

Guadalajara, Jalisco, 09 de febrero de 2023

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar que existe *quórum*.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con la lista de asuntos.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio de la ciudadanía y 2 recursos de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior, en virtud de que el juicio de la ciudadanía 2 de este año, fue retirado de la lista de asuntos listados para resolución en esta sesión, según consta en el aviso complementario, igualmente publicado en los estrados y página de internet.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias, esta a su consideración Magistrada, Magistrado, el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Magistrado.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor, también

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Yo también a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Julieta Valladares Barragán, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 1 y del recurso de apelación 7, ambos de este año, turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán:** Con autorización del Pleno.

En primer lugar, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 1 de este año, promovido por una regidora del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local que determinó inexistente la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género atribuidos a diversas personas funcionarias del Estado y del mencionado Ayuntamiento y, en consecuencia, revocó las medidas cautelares y de protección dictadas a favor de la actora.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone revocar la resolución combatida y determinar fundados y parcialmente fundados los agravios mediante los cuales la promovente alega la vulneración a los principios de exhaustividad y congruencia, así como la violación a su garantía de audiencia por la indebida integración del expediente y la falta de pronunciamiento respecto de diversos hechos que hizo valer en un escrito mediante el cual desahogó una vista.

Lo anterior, al concluir, del examen de las constancias que obran en el expediente, que el Tribunal responsable no advirtió que en los requerimientos formulados a las empresas Google y Telcel, por lo que ve a la primera, la razón por la que la autoridad administrativa determinó la imposibilidad para continuar con la línea de investigación, no era suficiente ni apta para que de manera fundada y motivada arribara a esa conclusión y, en el caso, de la segunda, que la respuesta otorgada no se encontraba ajustada a Derecho porque la información solicitada en modo alguno implicó una solicitud para la intervención de comunicaciones, sino que su finalidad era únicamente obtener datos que permitieran identificar a las personas que tienen asignados determinados números telefónicos, para que se le pudiera emplazar al procedimiento sancionador y, en su caso, el Tribunal responsable tuviera los elementos para determinar su responsabilidad en los hechos que la actora señaló en la denuncia.

Por otra parte, con relación a las manifestaciones formuladas mediante escrito de dieciocho de noviembre último, lo parcialmente fundado del agravio radica en que tal y como se argumenta en el proyecto, el Tribunal local debió analizar

las manifestaciones contenidas en el mismo y de advertir que existían hechos nuevos que podían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género debió prevenir a la promovente para que manifestara si era su deseo abrir un procedimiento sancionador sobre tales hechos, si se trataba de una ampliación a su denuncia o si su pretensión era únicamente que se les diera tratamiento de alegatos.

Por las razones expuestas y las contenidas en el proyecto, se propone revocar la resolución impugnada para los efectos precisados en la propuesta.

En segundo lugar, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación siete de este año, promovido por Luis Pantoja Magallón, a fin de impugnar la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativa a un procedimiento sancionador ordinario, en la que se determinó sancionarlo por la omisión a dar respuesta a una solicitud de información formulada por la Unidad Técnica de Fiscalización.

En el proyecto se propone revocar la resolución impugnada en lo que fue materia de la controversia, toda vez que el requerimiento de información al recurrente, por cuya omisión de dar respuesta se le sancionó, le fue notificado en un domicilio que ya no habitaba. De manera que, la autoridad responsable no podría tener por configurada la infracción atribuida al imputado, que consistía precisamente en desatender un requerimiento de información por parte de la autoridad investigadora en diverso procedimiento.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Pregunto si hay alguna intervención, Magistrada, Magistrado, ¿no?

Si no hay intervención, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Son mis propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Hago más las propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 1 de este año:

**ÚNICO.** Se **revoca** la resolución impugnada para los efectos precisados en la razón **quinta** de la sentencia.

Asimismo, se resuelve en el recurso de apelación 7 de este año:

**ÚNICO.** Se revoca la resolución impugnada en lo que fue materia de la controversia.

A continuación, solicito a la Secretaria Selene Lizbeth González Medina, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 6 de este año, turnado a mi Ponencia.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Selene Lizbeth Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al recurso de apelación 6 de este año, promovido contra diversas autoridades del Instituto Nacional Electoral.

La consulta propone declarar inexistente la omisión de resolver la queja interpuesta por la actora, toda vez que fue resuelta por el Consejo General del INE, el veinte de julio de dos mil veintidós; asimismo, propone declarar inoperantes los agravios sobre la subsistencia de la dilación en resolver, atribuidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización y el Consejo General, porque los disensos quedarían sin materia, al ver satisfecha su pretensión final de resolverse la queja. En ese sentido, también se propone declarar infundado el agravio sobre la falta de trámite de la queja por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango.

Por último, a juicio del ponente, la actora consintió la forma y términos de las notificaciones realizadas respecto de dicha queja, conforme a los razonamientos desarrollados en el proyecto.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención?

Secretaria tome la votación por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Con el proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Reitero la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 6 de este año:

**ÚNICO.** Es **inexistente** la omisión de resolver alegada, **infundada** la falta de trámite e **inoperantes** los agravios sobre la dilación en resolver la queja y su falta de notificación.

Secretaria ¿existe algún asunto pendiente en esta sesión?

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las doce horas con once minutos del nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Muchas gracias.

- - -0o0- - -